**RESOLUCIÓN NUMERO 168 DE 2026**
(Fecha: 12 de mayo de 2026)

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MT-002-2026**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TASCO** en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), documento integrante del expediente del contrato.

Que con sujeción a la citada ley y al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, El valor estimado es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($79.478.138,20) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 139 | 21/04/2026 | SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($79.478.138,20) M/CTE |

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra pública y su cuantía se encuentra enmarcada dentro de la menor cuantía del Municipio de Tasco, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante el trascurso de su publicación no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante la etapa previa a la publicación del proceso, la entidad recibió tres (3) solicitudes formales de limitación en favor de Mipymes, domiciliadas en el municipio de Tasco.

Que en el marco del proceso de contratación pública mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la entidad contratante ha decidido limitar la participación a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en el municipio de Tasco, departamento de Boyacá, con base en la facultad otorgada por el ordenamiento jurídico para promover la economía local, proteger la libre concurrencia en condiciones de equidad y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Que dado este escenario, se aplicó el principio de prevalencia territorial, conforme a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, priorizando el interés económico local y las condiciones de las empresas que tienen asiento permanente en el municipio, lo que garantiza mayor impacto social y económico en la comunidad directamente relacionada con el objeto contractual.

Que los pliegos de condiciones podrán ser consultados a través de la página web www.contratos.gov.co o en su defecto en la oficina de Planeación Municipal ubicada en el segundo piso del Edificio Municipal.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MT-002-2026** para la contratación del objeto: **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente cronograma del proceso:

El cronograma del proceso será el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

| | |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | *Etapa cumplida* |
| Publicación de estudios previos | *Etapa cumplida* |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | *Etapa cumplida* |

| | |
|---|---|
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | *Etapa cumplida* |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | *Etapa cumplida* |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | *Etapa cumplida* |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés | *Etapa cumplida* |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | *(05/12/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo para manifestación de interés | *(15/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Realización del sorteo | *(15/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Publicación de la lista de precalificados | *(15/05/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas | *(15/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | *(15/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo máximo para expedir adendas | *(15/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Presentación de Ofertas | *(19/05/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Apertura de Ofertas | *(19/05/2026 8:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Informe de presentación de ofertas | *(19/05/2026 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | *(20/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. | *(25/05/2026 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto | *(27/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Firma del Contrato | *(27/05/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato. | *(29/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | *(29/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**ARTÍCULO TERCERO:** Limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Tasco departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que ejerzan vigilancia y control social sobre el presente proceso contractual y formulen las observaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MT-002-2026**, es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($79.478.138,20) M/CTE.** El

cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 139 | 21/04/2026 | SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($79.478.138,20) M/CTE |

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la publicación de la Resolución que da apertura al proceso de selección abreviada y del pliego definitivo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tasco, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**
Alcalde Municipal

Proyectó
Manuel Albán Barreto
Asesor